



Lanús, 20 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.299.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; los Decretos Municipales Nros. 3.481/22 y 3.843/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-177/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, el artículo 155 preceptúa que, si se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. Y que, en circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que, mediante los Decretos Nros. 3.481/22 y 3.843/22, se realizaron los llamados a Licitación Privada N° 124/2022 - 1^{er} Llamado - llevado a cabo el día 09 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs. y - 2^{do} Llamado -, el día 04 de octubre a las 13:00 Hs;

Que, en ambos actos de apertura se presentó un solo oferente, y se entiende conveniente llevar adelante un tercer llamado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 124, - 3^{er} Llamado -, para el día 31 de octubre del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de licitar la adquisición de “INDUMENTARIA”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 4.155.556), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-177/2022.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los bienes indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º Piso, del partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categorías Programáticas 42 y 43 - Partidas 2.2.2 y 2.2.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por